

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Postas

Por un mes 9'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año 30'00

Número suelto 0'50 céntimos
 más corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSCRIPCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El coste de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.

Gobierno civil de la Provincia

CIRCULAR

2222

De conformidad con lo dispuesto en la R. O. de 7 de marzo de 1921, se hace público que con fecha 14 del actual mes han sido juramentados por el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid, D. Zoilo del Caño San José, D. Mariano de la Fuente Minguela, D. Segismundo Arroyo Gallego, D. Eleuterio Samaniego Pérez, D. Fulgencio Ovejero García, D. Eleuterio Ferrero Alonso y D. Teodosio Caballero Rodríguez, para prestar sus servicios como Guardas Jurados por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja inscrita legalmente en esta provincia.

Logroño, 26 de diciembre de 1945.

El Gobernador Civil,

CIRCULAR

2225

Por disposición del Ministerio de la Gobernación, se hace saber a todos los trabajadores de esta provincia, queda prohibido el acceso a la Zona Fronteriza a todos aquellos que no vayan provistos del Contrato de Trabajo obtenido de los Servicios de Colocación de la C. N. S. además del Salvoconducto Especial de fronteras.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 27 de Diciembre de 1945.

El Gobernador Civil,
 Luis Martín Ballesteros y Costea

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

EDICTO

8

Aprobado por Orden Ministerial del Ministerio de Agricultura de fecha 9 de noviembre último el Proyecto de Corrección y Repoblación Forestal del Barranco de Corruvia, situado en el término municipal de Ojacastro de esta provincia y debiendo proceder a la declaración de utilidad pública de los trabajos que corresponde dicho Estudio a los efectos de expropiación forzosa de los terrenos necesarios, he dispuesto, con arreglo a lo que previenen los artículos 13 de la Ley de 10 de febrero de 1879 y Reglamento para su aplicación del 13 de junio del mismo año, la publicación del presente anuncio a fin de que los interesados puedan examinar el Estudio

aprobado en las oficinas del Distrito Forestal de esta provincia, instalado en la Calle Generalísimo Franco, 2-2.º, y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, que deberán ser entregadas en la Jefatura de dicho Distrito en el plazo de VEINTE DIAS contados desde la publicación del presente anuncio o remitir al mismo por medio del Alcalde del pueblo interesado.

Logroño 31 de diciembre de 1945.

El Gobernador Civil
 Luis Martín-Ballesteros y Costea

Delegación de Trabajo

Calendario laboral para el año de 1946.

7

De conformidad con las instrucciones oportunamente recibidas de la Superioridad, esta Delegación establece el siguiente calendario laboral que ha de regir en toda esta provincia de LOGROÑO durante el próximo año de 1946, de acuerdo con lo prevenido en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Marzo de 1940, normas posteriores complementarias a la misma, para aplicación de la Ley de 13 de Julio de 1940, relativa al Descanso Dominical:

Fiestas no recuperables

1 de Enero, Circuncisión del Señor.

19 de Abril, Viernes Santo.

11 de Junio, San Bernabé (En la capital).

18 de Julio, Fiesta de Exaltación del Trabajo.

1 de Octubre, Fiesta del Caudillo. El tiempo necesario para asistir a los actos oficiales que se celebren.

12 de Octubre, fiesta de la Hispanidad.

1 de Noviembre, Todos los Santos.

25 de Diciembre, Natividad del Señor.

Fiestas Recuperables

19 de Marzo, San José.

18 Abril, Jueves Santo.

30 Mayo, Ascensión del Señor.

20 de Junio, Corpus Christi.

29 de Junio, San Pedro y San Pablo.

25 Julio, Santiago Apóstol.

15 de Agosto, Asunción de la Virgen.

21 de Septiembre, San Mateo (En la Capital).

En los pueblos de la provincia se considerarán inhábiles para el trabajo las fiestas locales en que por disposición de la Autoridad eclesiástica sea obligatorio el precepto de oír Misa considerándose las mismas por mitad recuperables y no recuperables.

Las fiestas nacionales correspondientes a los días 1 de Abril 2 de Mayo; 1 de Octubre; y 20 de Noviembre, son de carácter meramente oficial y durante las mismas solamente vacarán las oficinas públicas y establecimientos dependientes de ellas, salvo que se disponga otra cosa por la Superioridad.

Logroño, 31 Diciembre 1945.

El Delegado de Trabajo,

Caja de Recluta núm. 49.

Junta de Clasificación y revisión de Logroño

AYUNTAMIENTOS

25

Con arreglo a lo dispuesto en la O. C. de 15 de Diciembre de 1925 (Gaceta núm. 21), se recuerda a todos los Ayuntamientos la obligación de presentar y remitir a esta Junta certificación del jornal regulador de un bracero de su localidad. Este documento deberá tener entrada en esta Dependencia antes del 30 del corriente mes de Enero.

Logroño, 2 de Enero de 1946.

El Coronel Presidente,

Administración de Justicia

ANUNCIO

2157

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el Abogado D Esteban Heredia Heredia en representación de D.ª Severiana Muro y otras, fechado el trece de diciembre actual interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra resolución del Tribunal económico-administrativo respecto a liquidación de impuestos practicada en 2 de junio último por la transmisión, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 13 de Diciembre de 1945.

V.º B.º

El Presidente del Tribunal,

2243

Para el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 76 y 47 respectivamente, de los de-

cretos de 24 de mayo y 5 de julio de 1945 orgánicos de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz, se hace saber por la presente que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que han solicitado los cargos que a continuación se indican las personas que se expresan, pudiéndose formular en el término de los diez días siguientes a la publicación de la presente relación observaciones o reclamaciones, contra dichos solicitantes, que deberán ser presentadas en el Juzgado de Primera Instancia de Nájera.

JUECES

Alesanco, Santiago Martínez Martínez, Juez propietario

Id. Justo Martínez Orodea, id.

Id. Crisanto Moreno Loza, id.

Id. Badarán, Elías Lozano Torrecilla, id. id.

Id. Anselmo Olarte Martínez, id. id.

Id. Bezares, Julián Sánchez Nájera, id. id.

Id. Bobadilla Pedro Pablo Echeausía Azofra, id. id.

Id. Idelfonso Somalo Azofra, id. id.

Id. Amelio Azofra García, id. id.

Id. Rufino Azofra Manzanares Juez suplente.

Id. Cárdenas, Miguel Pascual Alamos, Juez Propietario.

Id. Estollo, Juan Sáenz Armas, id. id.

Id. Hormilla, Francisco Martínez López, id. id.

Id. Severiano Martínez Treviño, id. id.

Id. Lauro Martínez Olarte, Juez suplente.

Id. Zacarías Manero Díaz, id. id.

Id. Huércanos, Braulio Maiso Espiga, Juez Propietario.

Id. Torrecilla sobre Alesanco, Tomás González Olarte, id. id.

FISCALES

Id. Bobadilla, Juan Azofra Manzanares Fiscal propietario.

Id. Federico Monasterio Lacalle, id. id.

Id. Alfonso Morán Pérez, Fiscal suplente.

Id. Estollo, Domingo Orodea Dulce, Fiscal propietario.

Id. Hormilla, Sabino Fernández Rubio, id. id.

Id. Nájera, 28 de Diciembre de 1945.

El Secretario de Gobierno,

2235

Relación de solicitantes a los cargos de Justicia Municipal de los pueblos de este Partido, cuyas instancias se han presentado en el plazo reglamentario, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto Orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de 24 de Mayo de

1945; insertándose la presente relación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia según determina el artículo 76 del mismo Decreto, a fin de que en el término de los diez días siguientes, puedan formularse observaciones o reclamaciones contra aquellos, las que en su caso serán presentadas en este Juzgado.

Nombres y apellidos de los solicitantes: D. Abel Martínez Ruiz; edad 50 años; Cargo que solicita: Juez de Paz propietario; pueblo, Cihuri.

D. Andrés Tojal Varela, 52 años, Juez id., San Vicente de la Sonsierra.

D. Ismael Puras Miguel, 58 años, Juez id., San Asensio.

D. Agustín Robador Abalos 42 años, Juez Id., Fonzaleche

D. Florencio López de Silanes 39 años, Juez Id., Fonzaleche.

D. Rafael Castrejana Suso, 58 años, Juez Id., Briones.

Haro 28 de diciembre de 1945.

El Juez de Instrucción,

2237

Relación de solicitantes para la provisión de los cargos de Jueces de Paz en las poblaciones que se dicen.

Don Leonardo Ruiz Clavijo, de 42 años de edad, casado, labrador y vecino de Rivafrecha. Solicita el cargo de Juez de Paz de Rivafrecha.

Don Isaac Iñiguez Baños de 33 años de edad, soltero, labrador y vecino de Rivafrecha. Solicita el cargo de Juez de Paz de Rivafrecha.

Lo que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que dentro del término de diez días siguientes a dicha publicación en el referido periódico oficial, puedan formularse observaciones o reclamaciones contra aquellos, las que en su caso serán presentadas en este Juzgado de primera instancia, conforme así lo determina el artículo 76 del Decreto del Ministerio de Justicia de 24 de Mayo de 1945 inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de junio siguiente.

Dado en Logroño a 28 de diciembre de 1945.

El Juez de 1ª Instancia

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

2208

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Por igual plazo quedan expuestas al público las ordenanzas, cuyos ingresos figuran en dicho presupuesto.

Gimileo 20 de diciembre 1945.

El Alcalde

EDICTO

2231

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por

término de 15 días finido el cual durante otro plazo de 15 días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones, ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Bañares, 27 de Diciembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

2224

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Albelda de Iregua, 22 de diciembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

2186

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal vigente.

Viniestra de Abajo, 20 de diciembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

6

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Villarroya 29 de diciembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

18

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Canales de la Sierra, 29 de diciembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

16

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Villavelayo a 29 de diciembre de 1945

El Alcalde,

EDICTO

2

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal aprobado por R.D. de 8 de Marzo de 1924.

Sotés 28 de diciembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

2241

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, se halla expuesto al público por término de 15 días, a efectos de que puedan presentarse reclamaciones según previene el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público por término de 15 días las Ordenanzas de exacciones que integran dicho presupuesto, durante cuyo plazo el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que presenten los interesados legítimos.

Santo Domingo de la Calzada a 28 de Diciembre de 1.945.

El Alcalde,

ANUNCIO

2176

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1946, así como las Ordenanzas para exacción del mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario, durante el cual, pueden presentarse las reclamaciones pertinentes si a ello hubiere lugar.

Montalvo en Cameros 15 diciembre 1945.

El Alcalde,

EDICTO

34

Por el tiempo y en la forma reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de oír reclamaciones los documentos que a continuación se detallan:

Presupuesto municipal Ordinario para 1946.

Ordenanzas de Arbitrios para 1946.

Expedientes de transferencias y habilitación de crédito correspondiente al ejercicio de 1945.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalobar de Rioja 3 de enero 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

2184

Confeccionado que ha sido por este Ayuntamiento el Proyecto de Urbanización de la Plaza de la Glorieta donde recientemente se ha construido la Nueva Casa Consistorial queda expuesto al público por término de un mes a contar de la fecha de publicación de este Edicto en el B. O. de la Provincia durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Calahorra 19 de diciembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

35

Acordado por este Ayuntamiento un suplemento de crédito con cargo a las existencias resultantes en la liquidación del último ejercicio, con objeto de dotar convenientemente insuficientes consignaciones de varios capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario del año actual de 1945, queda el expediente de manifiesto al público por plazo de quince días, según previene el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, a efectos de su examen y reclamaciones.

Corera, a 11 de diciembre de 1945.

El Alcalde,

12

El Alcalde de esta villa de Rincón de Soto.

HACE SABER: Que instruido el oportuno expediente para la habilitación y suplemento de créditos varios, con el fin de realizar pagos inapazables que exceden de las consignaciones hechas en el presupuesto vigente, se pone de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado por quienes lo deseen y produzcan las reclamaciones que estimen procedentes.

Rincón de Soto 31 de diciembre de 1945

El Alcalde

EDICTO

13

El día 30 de Enero próximo a las 10 de la mañana y por espacio de media hora tendrá lugar en esta Casa Consistorial la Subasta de Pastos del Monte «Santiago La Cuerna» para 246 reses Lanarés y 42 Cabrios por el tipo de tasación de 1860 pesetas.

Referida Subasta se llevará a efecto con arreglo al pliego de condiciones formado por el Distrito Forestal y al económico administrativo formado por este Ayuntamiento.

Munilla 31 de diciembre de 1945

El Alcalde,